



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2018 el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Noblejas.

Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 69, de 12 de abril de 2018, por plazo de treinta días, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la correspondiente modificación para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se modifica el artículo 33.2, que queda redactado de la forma siguiente:

“[...] 2. Las domiciliaciones de pago tendrán validez por tiempo indefinido, pudiéndose anular en cualquier momento.

Asimismo podrán trasladarse a otras entidades de depósito, poniéndolo en conocimiento de la Administración municipal dentro del plazo a que se refiere el apartado siguiente. No obstante, en caso de devolución reiterada del recibo por la entidad financiera durante dos ejercicios consecutivos (tratándose de tributos de devengo anual), dos trimestres consecutivos (tratándose de tributos de devengo trimestral) o dos meses consecutivos (tratándose de tributos de devengo mensual), por causas imputables al interesado, quedará sin efecto la orden para pagos sucesivos correspondientes al mismo titular y objeto. Se comunicará fehacientemente al interesado dicha circunstancia [...]”.

Noblejas 30 de mayo de 2018.-El Alcalde-Presidente, Agustín Jiménez Crespo.

Nº. I.-2854